



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 425 -2018-MDI



Independencia,

15 OCT. 2018



VISTO, el Expediente Administrativo N° 10134-2018: Inscripción de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Caserío de Eslabón, del Centro Poblado de Atipayan del Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 10134-2018 de fecha 13/06/2018, el señor Tomas GOMEZ OSORIO, en su calidad de Presidente Electo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Eslabon, Centro Poblado de Atipayan, Distrito de Independencia, solicita que se reconozca y se registre a los nuevos miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento antes mencionada, elegidos por unanimidad y de manera directa el día 15 de Abril del 2018, para lo cual adjunta documentos pertinentes, requeridos por el Instrumento Legal de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo importante señalar que en dicho expediente a Fs. 42 se adjunta copia Fedatada del Acta de Reunion Ordinaria, de fecha 15/04/2018, donde se acepta la Renuncia de varios miembros de la Junta Directiva, declarando vacantes los cargos del comite.

Que, en atención al Informe del párrafo precedente se emite el INFORME N° 489-2018-MDI/GSPyGA/SGGA/YSMS, de fecha 21/06/2018, donde la Sub Gerente de Gestión Ambiental comunica Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la MDI, que el administrado Tomas GOMEZ OSORIO, en su Calidad de Presidente Electo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Caserío de Eslabon, Centro Poblado de Atipayan del Distrito de Independencia, solicita que se reconozca a la Junta Administradora de Saneamiento de dicho sector, los mismos que han cumplido con presentar la documentación de los requisitos establecidos por las normas pertinentes, así mismo cabe precisar que el Consejo Directivo es renovado cada 02 años, y al fiscal por un periodo de 03 años, la misma que deberá materializarse mediante Resolución de Alcaldía.

Mediante Proveído de fecha 02/07/2018, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, deriva a esta Gerencia de Asesoría Jurídica el INFORME N° 095-2018-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV/JJLD, de fecha 26/06/2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, tránsito y Seguridad Vial, en la cual solicita la Resolución de Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Caserío de Eslabón, Centro Poblado de Atipayan del Distrito de Independencia; toda vez que ha cumplido con presentar la documentación establecida en el RUOS.

Estando conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la cual en su **Artículo 112°.- Participación Vecinal**, prescribe que: “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información”. En el **Artículo 117°.- Comités de Gestión**, agrega que: “Los vecinos tienen el Derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en **Comités de**

Página 1 de 4

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telf.: (043) 428814

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 425 -2018-MDI



Gestión establecidas por Resolución Municipal para la ejecución de obras y Gestiones de Desarrollo Económico. En la Resolución Municipal se señalarán los aportes de la Municipalidad, los vecinos y otras instituciones.



El Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA-Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento. En su **Artículo 169° inciso a), c) y d)** establece que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y pequeñas ciudades de modo supletorio a las Municipalidades provinciales: a) *planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con las políticas sectoriales emitidas por el ente rector*; c) *Reconocer y Registrar a las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento y d) promover la formación de las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento.*



Mediante Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A, la Municipalidad Distrital del Independencia aprueba el Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, en el ámbito del Distrito, estableciendo requisitos a presentar por las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento para su reconocimiento y registro por parte de la Municipalidad.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 259-2017-MDI de fecha 31/05/2017, se resuelve en su Artículo 1°.- ***“INSCRIBIR a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Eslabon, Centro Poblado de Atipayan, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash”***, que se encargara de la administración y gestión de los servicios de saneamiento, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI, los Miembros del Consejo Directivo ejercerán el cargo por el periodo de dos (02) años (...)



Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 10134-2018 de fecha 13/06/2018, el administrado Tomas GOMEZ OSORIO, en su calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) DEL CASERIO DE ESLABON DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ - ANCASH, solicita se reconozca a la Junta Administradora de dicho sector; elegidos por unanimidad y de manera directa el día 15 de Abril del 2018, adjuntando copia fedatada del Acta de Reunion Ordinaria de la JASS del Caserío de Eslabon, que obra a Fs. 42 y Anexando los siguientes documentos ; **a)** Copia de la Resolución de Alcaldía N° 259-2017-MDI, de fecha 31/05/2017; **b)** Copia fe datada del Acta de Asamblea General nombrando a los miembros del Consejo Directivo; **c)** Copia fe datada del Acta de del estatutos y reglamentos de la JASS; **d)** Copia simple de los Documentos Nacionales de Identidad de los miembros del Consejo Directivo y Fiscal de la JASS ; **e)** Copia del Padrón de Asociados de la Organización Comunal; **f)** Ficha de memoria descriptiva de los servicios de Saneamiento; **Las cuales se encuentran en armonía con el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A- Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento – JASS;** es importante señalar que a Fs. 45 al 49, se adjunta la Carta de Renuncia de los 5 miembros del consejo Directivo que fueron reconocidos mediante Resolución de Alcaldía N° 259-2017 de fecha 31/05/2017.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00425 -2018-MDI



Por lo Expuesto, precedentemente y estando al Acta de Reunión Ordinaria de fecha 15/04/2018, se desprende que el Nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Eslabon, Centro Poblado de Atipayan del Distrito de Independencia – Huaraz - Ancash ; que estará conformado de la siguiente manera:



NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
GOMEZ OSORIO Tomas Máximo	Presidente	31662658
ARAUJO GUERRERO Eustirgio Saul	Secretario	31602626
ARAUJO ZAMBRANO Lincoln Jamin	Tesorero	44966258
GOMEZ MOLINA Dionisio Miguel	Vocal I	80129858
ABAL TUMBAY Martha	Vocal II	40275800
ATUSPARIA LUGO Fabiana Honorata	Vocal III	31669962

Como Fiscal fue Elegido:



APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
ATUSPARIA BARTOLOME Marco Antonio	Fiscal	31682103

Estando a lo expuesto, y de conformidad al Informe Legal N° 746-2018-MDI/GAJ/EPAP, con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR A LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CASERIO DE ESLABON, CENTRO POBLADO DE ATIPAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ - ANCASH, en el Directorio Municipal de las JASS, de acuerdo al Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A: Reglamento para el Reconcomiendo y Registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento – JASS.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER A LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CASERIO DE ESLABON, CENTRO POBLADO DE ATIPAYAN DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ - ANCASH, por el periodo de dos años que dure sus mandatos, y al fiscal por el periodo de 03 años, de acuerdo a su estatuto, y consecuentemente, los nuevos miembros de la junta antes referida estará conformado por los siguientes miembros:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 425 -2018-MDI



NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
GOMEZ OSORIO Tomas Máximo	Presidente	31662658
ARAUJO GUERRERO Eustirgio Saul	Secretario	31602626
ARAUJO ZAMBRANO Lincoln Jamin	Tesorero	44966258
GOMEZ MOLINA Dionisio Miguel	Vocal I	80129858
ABAL TUMBAY Martha	Vocal II	40275800
ATUSPARIA LUGO Fabiana Honorata	Vocal III	31669962

Y **Como Fiscal:**



APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
ATUSPARIA BARTOLOME Marco Antonio	Fiscal	31682103



ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 259-2017-MDI, de fecha 31 de Mayo del 2017, a consecuencia de la Renuncia de los Miembros del Consejo Directivo de la JASS del Caserio de Eslabón y la Elección de la Nueva Junta Directiva.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal, Transito y Seguridad Vial la inscripción de la JASS en el Libro de Registro de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, así como prestar el apoyo y la orientación requerida para su adecuado funcionamiento.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE